



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 081-2020-CM-MPA.

Abancay, 14 de agosto de 2020.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY,
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 14 de agosto del año 2020, se trató como punto de agenda: **Aprobación de la asignación presupuestal para la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la urb. Las Palmeras de la ciudad de Abancay, distrito de Abancay- provincia de Abancay- departamento de Apurímac", y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que, "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y que son de estricto cumplimiento";

Que, mediante Informe N° 170-2020-GM-MPA, el Gerente Municipal remite el expediente de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la urb. Las Palmeras de la ciudad de Abancay, distrito de Abancay- provincia de Abancay- departamento de Apurímac", con código unificado Nro. 2468680, que fue aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro. 078-2020-GM-MPA de fecha 05 de agosto del 2020, solicitando la aprobación de la asignación presupuestal en sesión de concejo por un monto total de ejecución de S/. 1,034.359.26 (un millón treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve con 26/100);

Que, mediante el informe Nro. 252-2020-GPPR-MPA-A la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, informa sobre la disponibilidad presupuestal, para el proyecto denominado: obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la urb. Las Palmeras de la ciudad de Abancay, distrito de Abancay- provincia de Abancay- departamento de Apurímac", recomendando asignar el presupuesto según aprobación y cronograma de ejecución según partidas del expediente técnico de acuerdo a lo petitionado con Informe N° 751-2020-SGOOP/GATDU-MPA e Informe N° 0846-2020-GATDU-MPA y se autorice la asignación presupuestal y/o modificación presupuestal con la opinión favorable de OPMI;

Que, en la Sesión Ordinaria señalada en el visto, se sometió a consideración del pleno del Concejo, el pedido del Gerente Municipal, luego del debate respectivo, se sometió a votación, habiéndose aprobado por MAYORÍA, 10 (diez) votos a favor y 1 (un) voto de abstención;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Asignación Presupuestal del proyecto “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la urb. Las Palmeras de la ciudad de Abancay, distrito de Abancay- provincia de Abancay- departamento de Apurímac”, con Código 2468680, hasta por la suma de S/. 1,034.359.26 (un millón treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve con 26/100), conforme al cronograma de ejecución del expediente técnico y disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, remitir el Informe de Compatibilidad del Proyecto “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la urb. Las Palmeras de la ciudad de Abancay, distrito de Abancay- provincia de Abancay- departamento de Apurímac” con Código 2468680, al despacho de Alcaldía para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de esta entidad edil, adoptar las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY
C.P.C. Guido Chahualla Maldonado
ALCALDE

C/E
GM
GAF
GPPR
GATDU